



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

4753

### ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamación alguna dentro del plazo de información al público, una vez publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 145, de 1 de agosto de 2023 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2023, en el sentido de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la Tasa de cementerio municipal, que en cuanto al articulado modificado queda redactada como sigue:

#### **Ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la Tasa de cementerio municipal.**

##### **“Artículo 6.º**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión por plazo de 50 años de nichos, uno 1.100,00 €.
- Concesión por plazo de 50 años de columbarios, uno 310,00 €.
- Concesión por plazo de 50 años de terreno para sepulturas sencillas (2,5 x 1,30 x 2,00 m. de profundidad 870,00 €.
- Concesión por plazo de 50 años de terreno para panteones (4 x 5 m.) 5.200,00 €.
- Inhumaciones:
  - En nichos y panteones vacíos 95,00 €.
  - En sepulturas: 120,00 €.
  - En nichos y panteones con restos 120,00 €.
  - En columbarios: 53,00 €.”

Tardienta, 20 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.